



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO SOCIAL DOÑA ANGELA I", DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0440/

IQUIQUE, 14 AGO. 2025

VISTO:

- a) El D.S. N°255/2006 de (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°197/2020, de esta Seremi, que dispone llamado regional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por su capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, emplazadas en suelos de condición salinas en la región de Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N°459/2020, de esta Seremi, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el llamado a que se refiere el visto anterior.
- d) Resoluciones Exentas N°418/2024 y N° 54/2025, ambas de esta Seremi, que otorgan nuevo plazo de vigencia para los subsidios del PPPF, correspondiente al proyecto renovación de redes sanitarias domiciliarias a que se refiere este instrumento.
- e) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades que indica.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y Decreto Exento N° 43/2022 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la región de Tarapacá.
- g) Resolución N° 36/2024 de Contraloría general de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante oficio electrónico N° 1050 de fecha 26 de junio de 2025, de Serviu Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto: "**Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Condominio Social Doña Ángela I**", de la comuna de Alto Hospicio.
- 2) Que, el ordinario citado en el considerando anterior acompaña Informe Técnico y Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo de vigencia de certificados de subsidio, ambos de fecha 16 de junio de 2025, que dan cuenta sobre el estado de avance de las obras y contiene los fundamentos para la solicitud respectiva. A respecto señala que, el proyecto se encuentra a la fecha con un 100% de avance físico, pero por ser necesaria la reducción de partidas por la existencia de inmuebles sujetos a decreto de demolición, se gestiona, a la fecha, anexo de contrato, a fin de proceder al cierre administrativo del proyecto.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.), delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del D. S. N° 255/2006 (V. y U.).
- 4) Que, el Ordinario N° 010 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 5) El correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2025, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que en atención a los antecedentes que se tuvieron a la vista

y que sustentan la solicitud de nueva vigencia para certificados de subsidio contenida en el Ord N° 698/2024 de Serviu, da su visto bueno.

6) Que la información proporcionada por Serviu Tarapacá, amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al que se individualizará a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo hasta el día 31 de diciembre de 2025, para la vigencia de los subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes a 16 beneficiarios del proyecto: "**Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Condominio Social Doña Ángela I**", de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo con nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 459/2020, de esta Seremi y la que se adjunta a Ordinario electrónico N° 225/2025 de Serviu Tarapacá.

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando 2° de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ

YMA/VGC/RBV/
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.